



ACUERDO DE ACREDITACIÓN N°538

Carrera de Derecho

Universidad de Antofagasta

Con fecha 24 de enero de 2017, se realiza una sesión del **Consejo de Acreditación de Derecho** de la Agencia Acreditadora para la Calidad de la Educación Superior, QUALITAS, para analizar la carrera de Derecho de la Universidad de Antofagasta.

VISTOS:

Los criterios de evaluación para carreras de Derecho sancionados por la Comisión Nacional de Acreditación, el Acuerdo de Acreditación N° 136 de la Agencia Qualitas que acreditó el programa por un periodo de tres años, que expirarán el día 14 de julio de 2014; el informe de autoevaluación presentado por la carrera de Derecho de la Universidad de Antofagasta, el informe de pares evaluadores emitido por el comité que visitó dicha carrera, las observaciones enviadas por la carrera al informe de pares evaluadores, y las observaciones y antecedentes discutidos en la vigésima tercera sesión del Consejo de Derecho de Agencia Qualitas.

TENIENDO PRESENTE:

1. Que, esta resolución se emite en virtud de la autorización otorgada a la Agencia Acreditadora Qualitas, por parte de la Comisión Nacional de Acreditación, consignada en la Resolución del Proceso de Autorización de Agencias N° 96, de acuerdo a la Ley 20.129 y al reglamento 013-4.



2. Que la carrera de Derecho de la Universidad de Antofagasta se sometió voluntariamente al sistema de acreditación de carreras administrado por la Agencia Acreditadora para la Calidad de la Educación Superior, QUALITAS.
3. Que dicho sistema cuenta con normas generales para la acreditación y Criterios de Evaluación de carreras de Derecho, definidos por CNA-Chile.
4. Que con fecha 10 de agosto de 2016, la Facultad de Ciencias Jurídicas de la Universidad de Antofagasta presentó el informe de autoevaluación realizado por la carrera de Derecho, de acuerdo a lo establecido por la Agencia.
5. Que, con fecha 17 de noviembre de 2016 la Agencia Acreditadora Qualitas realizó una reunión con el comité de pares evaluadores de la carrera de Derecho de la Universidad de Antofagasta, designado por la Agencia y aceptado por la Institución.
6. Que, con fecha 21, 22 y 23 de noviembre de 2016 el comité de pares visitó la carrera de Derecho de la Universidad de Antofagasta.
7. Que con fecha 20 de diciembre de 2016 el comité de pares evaluadores emitió un informe que señala las principales fortalezas y debilidades de la carrera, teniendo como parámetros los propósitos declarados por la misma carrera y los Criterios de Evaluación de Carreras de Derecho definidos por la Comisión Nacional de Acreditación y adoptados por la Agencia Qualitas.
8. Que dicho informe fue enviado a la Facultad de Ciencias Jurídicas de la Universidad de Antofagasta para su conocimiento.
9. Que por carta el 28 de diciembre de 2016, la carrera de Derecho comunicó a la Agencia sus comentarios y observaciones respecto del informe elaborado por el comité de pares evaluadores.



10. Que el Consejo de Derecho de la Agencia Acreditadora para la Calidad de la Educación Superior, QUALITAS, analizó todos los antecedentes anteriormente mencionados en su sesión N°23 de fecha 24 de enero de 2017.

11. Que la presentación de los argumentos contenidos en este acuerdo de acreditación se realizan en función al orden establecido por CNA-Chile para cada una de las dimensiones de evaluación y no representan, necesariamente, una jerarquización según su grado de relevancia en la toma de la decisión adoptada por este consejo.

CONSIDERANDO:

Que, del proceso evaluativo que se ha llevado a cabo se desprende que la carrera de Derecho de la Universidad de Antofagasta presenta fortalezas y debilidades, que se sintetizan a continuación para cada una de las dimensiones de evaluación:

a) Perfil de egreso y resultados:

- El programa ha definido de manera clara y explícita su perfil de egreso. Actualmente conviven dos planes de estudios en la carrera, ambos orientados debidamente por sus respectivos perfiles de egreso. Estos dos planes, son consistentes con los propósitos institucionales y entregan la formación de los aspectos esenciales de la disciplina y los contenidos a la base de un Licenciado en Ciencias Jurídicas. No obstante, es necesario que el programa establezca una vinculación más coherente entre el desarrollo de áreas definidas como prioritarias y las actividades de formación y trabajo académico al interior de la unidad.
- El programa debe fortalecer la formación práctica en ambos planes de estudio. El plan 10 considera sólo una asignatura de carácter práctico. Por su parte el plan E, si bien incorpora tres asignaturas de litigación que serán implementadas en el futuro, no existe claridad

respecto de su vinculación práctica con el ejercicio profesional. Se espera que la carrera defina claramente la futura clínica jurídica y la administración de las horas de taller al interior del nuevo plan de estudios.

- Respecto de la formación ética, la carrera incorpora en el plan E, una asignatura que se desarrolla durante el segundo semestre, la que es complementada con otros cursos que consideran el desarrollo de unidades de compromiso ético.
- Respecto de la actividad de finalización, el programa debe avanzar hacia una adecuada vinculación entre esta evaluación y el perfil de egreso declarado. La carrera ha planificado acciones en su plan de mejoras, para mejorar la relación entre estas instancias y los objetivos de formación. Debido a su reciente implementación, no queda claro en el Plan E, de qué manera la actividad de titulación permitirá evaluar el logro del perfil de egreso. Al respecto, llama la atención que el perfil de egreso declara formar competencias en el área de investigación, sin embargo estas habilidades no serían consideradas en la evaluación de finalización de estudios del nuevo plan de estudios.
- El programa ha definido sus mecanismos de admisión de manera clara. Al ser una universidad perteneciente al Consejo de Rectores, realiza selección a sus estudiantes a través del sistema nacional vía PSU, el cual se encuentra ampliamente difundido. Además, están establecidos claramente los sistemas de admisión especial.
- La institución y el programa han planificado acciones de diagnóstico y programas de fortalecimiento de las competencias básicas de los estudiantes, como el Semestre Cero, haciéndose cargo de las condiciones de entrada de estos últimos. Se constata una buena evaluación de estas iniciativas.

- La carrera muestra niveles adecuados de retención y conoce las razones por las cuales los estudiantes desertan, las que tienen relación con problemas vocacionales y económicos. No obstante, se espera que el programa implemente planes sistemáticos orientados a evitar el abandono estudiantil.
- Se observa que los tiempos de graduación de la carrera se han mantenido desde el proceso de acreditación anterior. Si bien la carrera ha implementado acciones para remediar estos resultados, como el cambio de plan de estudios y la implementación del “Curso de recuperación de la calidad de egreso”, estos no han tenido la efectividad esperada. La carrera está consciente de esta debilidad y planifica acciones para su superación en su plan de mejoramiento. Se espera que el programa implemente acciones sistemáticas y efectivas para mejorar la progresión de sus estudiantes.
- La carrera cuenta con acciones para vincularse con egresados. Se espera que estas iniciativas se conviertan en instancias que permitan retroalimentar la formación impartida por la carrera. Es necesario reforzar además, el vínculo de la carrera con empleadores y actores relevantes del medio laboral afín.
- Respecto de la vinculación con el medio, se espera que el programa avance en la definición de políticas que orienten las distintas actividades de vinculación con el medio al interior de la unidad, ya sea investigación, extensión, prestaciones de servicio, entre otras. Se valora la realización de actividades de extensión, las cuales tienen relación con la formación impartida.
- La investigación al interior de la unidad es incipiente, sin embargo se reconoce un aumento de la productividad desde el proceso de acreditación anterior. La carrera no ha definido líneas de investigación y se esperaría un mayor desarrollo investigativo en las áreas que se consideran prioritarias. Existen acciones comprometidas respecto de este

punto, en el plan de mejoras. Se reconoce el apoyo a la formación de académicos para la obtención de su grado de doctor, lo que permite proyectar un desarrollo de la actividad investigativa al interior de la unidad. Se valora además, la publicación de la revista Anuario en formato electrónico.

b) Condiciones de operación

- La institución y la carrera poseen una estructura de gobierno y toma de decisiones bien definida. Los cuerpos directivos en los distintos niveles de gestión, cuentan con funciones y responsabilidades claramente establecidas. Los académicos que ocupan los cargos administrativos, poseen las competencias adecuadas para el correcto desempeño de sus funciones.
- La carrera cuenta con recursos económicos adecuados y una correcta administración financiera para el funcionamiento de la carrera. Se espera que el programa avance hacia planes presupuestarios de más largo plazo, que permitan orientar las decisiones financieras de la carrera.
- La carrera tiene un cuerpo de profesores que ha disminuido en número durante los últimos años. Se considera que la dotación académica actual es reducida para responder a los desafíos y objetivos académicos relacionados con la docencia y la investigación. Se observa una sobrecarga en los académicos que tienen responsabilidades administrativas. Si bien el cuerpo académico es complementado por un adecuado número de profesores hora, se espera que sea fortalecido.
- La institución ha definido claramente los procesos de incorporación, perfeccionamiento, evaluación y jerarquización docente. Se valora el apoyo brindado por la institución a sus académicos para cursar estudios de postgrado.

- La institución cuenta con una adecuada infraestructura para el desarrollo de los objetivos de la carrera. Con salas de clases y laboratorios computacionales que responden a las necesidades de los estudiantes. Además la institución cuenta con infraestructura de servicios y deportes.
- La biblioteca cuenta con una adecuada infraestructura y con personal suficiente y calificado para responder a las necesidades de académicos y estudiantes. La colección bibliográfica es suficiente en cantidad y actualización. Se espera que el programa, a partir del aumento del desarrollo investigativo, fortalezca la disponibilidad bibliográfica y actualice la colección de revistas especializadas.

c) Capacidad de autorregulación

- La institución y la unidad académica han definido sus propósitos de manera clara y coherente. Se espera que la unidad avance hacia la implementación de acciones que le permitan difundir de manera más efectiva estos propósitos, especialmente entre los académicos part time. Se debe implementar además, un sistema de revisión periódica de sus propósitos y objetivos que permita hacer seguimiento de su cumplimiento.
- La institución ha definido reglamentos que orientan el funcionamiento de la carrera. No obstante se espera que finalice la redacción de su reglamento propio, y defina políticas en el área de vinculación con el medio e investigación.
- La carrera desarrolló un proceso de autoevaluación adecuado, que da cuenta de un proceso de reflexión y autocrítica al interior de la unidad y que revisó los avances respecto del proceso de acreditación anterior. Asimismo, el programa ha elaborado un plan de mejoramiento que recoge las principales debilidades del programa. Se espera sin

embargo, que este último sea fortalecido como herramienta para gestionar los cambios, asociando recursos a las acciones planificadas.

- La carrera muestra algunos cambios respecto de su proceso de acreditación anterior, principalmente en lo que refiere a la reformulación del perfil de egreso y modificación del plan de estudios, orientado por competencias y la resolución del problema relacionado con las vacantes ofrecidas. No obstante persisten debilidades relacionadas principalmente con los indicadores de progresión de sus estudiantes, además de la disminución del número de académicos.

EL CONSEJO DE ACREDITACIÓN DE DERECHO DE LA AGENCIA PARA LA CALIDAD DE LA EDUCACIÓN SUPERIOR, QUALITAS, ACUERDA:

- Que, analizados la totalidad de los antecedentes reunidos durante el proceso de evaluación, la carrera de Derecho de la Universidad de Antofagasta cumple con los criterios de evaluación definidos para la acreditación.
- Que, conforme a las alternativas de juicio sobre la acreditación, **se acredita la carrera de Derecho de la Universidad de Antofagasta, impartida en la ciudad de Antofagasta, en jornada diurna, modalidad presencial y que conduce al grado de Licenciado en Ciencias Jurídicas y Sociales y al título de Abogado (otorgado por la Excma. Corte Suprema).**
- Que, dicha acreditación se otorga por un período de tres años. En consecuencia, **ésta es válida desde el 24 de enero de 2017 hasta el 24 de enero de 2020**, oportunidad en la cual la carrera de Derecho de la Universidad de Antofagasta podrá someterse a un nuevo proceso de acreditación, en cuyo caso serán especialmente consideradas las observaciones transmitidas por este Consejo.

- Que, en el caso de que la carrera realice cambios en su oferta académica, con posterioridad a la fecha de la presente acreditación, deberá informarlos a Agencia Qualitas de acuerdo lo estipulado en Resolución Exenta DJ-13-4 del 24/11/2016; que fija procedimiento para el desarrollo de procesos de acreditación de carreras profesionales, técnicas de nivel superior y programas de pregrado.
- Que, la institución podrá reponer la decisión de acreditación adoptada por el Consejo de Derecho, para lo cual tendrá un plazo de 10 días hábiles, contados desde la fecha de recepción del presente acuerdo de acreditación.



Judith Scharager Goldenberg
DIRECTORA EJECUTIVA
QUALITAS



Arturo Yrarrázaval Covarrubias
CONSEJO DE ACREDITACIÓN DERECHO
QUALITAS